

PROPUESTA MOTIVADA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A. PARA EL NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS INDEPENDIENTES

En Zamudio, Bizkaia, a 12 de septiembre de 2016, la Comisión de Nombramientos (la "**Comisión**") de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. ("**Gamesa**" o la "**Sociedad**") acuerda por unanimidad proponer al Consejo de Administración, para su elevación a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de don Klaus Rosenfeld y doña Swantje Conrad como consejeros no ejecutivos de la Sociedad, con la calificación de independientes, de conformidad con lo que sigue.

1. OBJETO Y MARCO NORMATIVO DE LA PROPUESTA

El artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital y el 13.2 a) del *Reglamento del Consejo de Administración* de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. ("**Gamesa**" o la "**Sociedad**") establecen que la propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero independiente corresponderá a la Comisión de Nombramientos (la "**Comisión**").

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

En el marco de la proyectada fusión por absorción entre la Sociedad, como sociedad absorbente, y Siemens Wind HoldCo, S.L. (Sociedad Unipersonal) ("**Siemens Wind Power Parent**"), como sociedad absorbida, tras la cual Siemens Aktiengesellschaft ("**Siemens**") adquirirá la condición de accionista significativo, resulta necesario adaptar la estructura y composición del Consejo de Administración a este nuevo escenario.

En este sentido, y tal y como resulta de los términos del proyecto común de fusión (el "**Proyecto de Fusión**"), la Comisión debe proponer al Consejo de Administración, para que este someta a su vez a la aprobación de la Junta General de Accionistas, el nombramiento de dos consejeros no ejecutivos, con la calificación de independientes.

A este efecto la Comisión formula la presente propuesta de nombramientos.

3. PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión ha llevado a cabo el proceso de selección de los candidatos cuyo nombramiento propone al Consejo de Administración, para su elevación a la Junta General de Accionistas, considerando, por una parte, los candidatos comprendidos en la lista proporcionada por Siemens a la Comisión de acuerdo con el contenido del Proyecto de Fusión así como, por otra parte, otros candidatos identificados por esta Comisión en el ejercicio de sus funciones propias.

Asimismo, durante todo el proceso de selección de los candidatos cuyo nombramiento propone al Consejo de Administración, la Comisión ha actuado de forma independiente, sin estar sujeta a recomendaciones o intercesiones externas. Las conclusiones de la Comisión en relación con los candidatos objeto de la presente propuesta han sido alcanzadas libremente y con base en su propio criterio.

Tras analizar los perfiles de los candidatos de conformidad con la ley, las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad y con las necesidades del Consejo de Administración, la Comisión ha estimado que los candidatos más adecuados para desempeñar las funciones de consejero son don Klaus Rosenfeld y doña Swantje Conrad.

A la hora de elegir a los candidatos, la Comisión ha estimado conveniente que cada uno de los candidatos cubra un perfil distinto: por un lado, era preciso encontrar un candidato con



experiencia en el sector industrial, ya que este es el negocio de la Sociedad y su grupo; y por otro lado, era preciso que el otro candidato contara con experiencia en materias contables y financieras y en los mercados de capitales.

Para ello, ha tomado como base los currículums vitae de los candidatos. Asimismo, la Comisión ha corroborado que los candidatos propuestos reúnen los requisitos de independencia establecidos en el apartado 4 del artículo 529 *duodecies* de la Ley de Sociedades de Capital y no se encuentran en ninguna de las circunstancias descritas en el citado apartado 4). Así, se incluye como parte de esta propuesta, las propuestas individuales de don Klaus Rosenfeld y doña Swantje Conrad.

Los nombramientos de don Klaus Rosenfeld y doña Swantje Conrad posibilitarán dotar al Consejo de nuevos perfiles que fomenten la diversidad de conocimientos, experiencias y género. En particular, don Klaus Rosenfeld aportará al Consejo un perfil principalmente industrial, con amplia experiencia internacional y en el sector bancario. Por su parte, doña Swantje Conrad aportará un perfil más financiero, dada su extensa experiencia en el sector bancario y en los mercados de capitales, teniendo también un amplio bagaje internacional.

4. SITUACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN TRAS LA FUSIÓN

Tras el nombramiento de don Klaus Rosenfeld y doña Swantje Conrad como consejeros no ejecutivos independientes, y según la estructura del Consejo de Administración que resulta de los términos del Proyecto de Fusión, el 15,4 % del Consejo de Administración estará compuesto por consejeros ejecutivos y el 84,6 % por consejeros no ejecutivos (53,8 % consejeros dominicales y el 30,8 % consejeros independientes).

En consecuencia, la proporción de consejeros independientes no cumpliría con la literalidad de la Recomendación 17 del *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas*, que prevé que en las sociedades que cuenten con un accionista que controle más del 30% del capital social (de acuerdo con la ecuación de canje propuesta Siemens tendrá un 59% del capital social de la Sociedad), los consejeros independientes deberían representar al menos un tercio de los miembros del Consejo de Administración.

En opinión de la Comisión, en cambio, el sentido pretendido por la Recomendación 17, en lo que respecta a la necesidad de garantizar una debida representación en el Consejo de consejeros independientes, ha de entenderse cumplido. A este efecto, el porcentaje de consejeros independientes en el Consejo de Administración que resultará de la fusión, de un 30,8 %, es muy próximo al objetivo de un tercio de los miembros fijado en el *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas*.

Por otro lado, la Recomendación 16 del *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas* establece que la proporción entre consejeros dominicales y el total de consejeros no ejecutivos no debería ser mayor que la proporción existente entre el porcentaje del capital social de los accionistas representados en el Consejo y el resto del capital. En el escenario que resultará tras la proyectada fusión, en el caso de los consejeros dominicales de Siemens, se cumpliría con esta recomendación por cuanto el porcentaje de consejeros dominicales de Siemens será inferior a su porcentaje en el capital 59 %. En el caso de los consejeros dominicales de Iberdrola, S.A. ("**Iberdrola**") hay que tomar en consideración que la Recomendación 16 del Código de Buen Gobierno está expresamente mitigada para sociedades de elevada capitalización, entre las que se encuentra la Sociedad, siempre y cuando sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, tal y como es el caso, igualmente, en la Sociedad. En consideración de lo anterior, en opinión de la Comisión la Sociedad sí cumple con dicha recomendación en lo que respecta a los consejeros dominicales de Iberdrola.



Por todo lo que antecede, en opinión de la Comisión, existiría un equilibrio razonable entre los consejeros dominicales y los consejeros independientes, atendiendo a la estructura de propiedad de la Sociedad, a la importancia en términos absolutos y comparativos de las participaciones accionariales significativas, en particular de Siemens y de Iberdrola.

5. PROPUESTAS MOTIVADAS INDIVIDUALES

En consideración a cuanto antecede, se recogen a continuación las propuestas motivadas individuales para el nombramiento de don Klaus Rosenfeld y doña Swantje Conrad como consejeros de la Sociedad, con la calificación de no ejecutivos independientes.

**PROPUESTA MOTIVADA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE GAMESA
CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A. PARA EL NOMBRAMIENTO
DE DON KLAUS ROSENFELD COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE**

En Zamudio, Bizkaia, a 12 de septiembre de 2016, la Comisión de Nombramientos (la “**Comisión**”) de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. (“**Gamesa**” o la “**Sociedad**”) acuerda por unanimidad proponer al Consejo de Administración, para su elevación a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de don Klaus Rosenfeld como consejero no ejecutivo de la Sociedad, con la calificación de independiente, de conformidad con lo que sigue.

1. EXPERIENCIA DESTACABLE PARA EL CARGO DE CONSEJERO

Don Klaus Rosenfeld posee una amplísima experiencia en el sector industrial. Actualmente es consejero delegado de Schaeffler AG, cargo para el que fue nombrado en junio de 2014. Asimismo fue designado director financiero del grupo Schaeffler en marzo 2009, habiendo sido el responsable del departamento de finanzas de Schaeffler AG hasta el 31 de marzo de 2015. Durante este período dirigió la reestructuración corporativa y financiera del grupo, después de la oferta pública de adquisición presentada por Continental AG, y lideró, en 2012, el acceso de Schaeffler AG a los mercados de deuda y su salida a bolsa en octubre de 2015.

Asimismo, está presente en los órganos de dirección y supervisión de diversas empresas industriales. En particular, es miembro del Consejo de Supervisión y de la Comisión de Auditoría de Continental AG, en Hannover (Alemania), así como del Consejo de Administración de FAG Bearings India Ltd., en Mumbai (India). Igualmente, forma parte de la Mesa de la Comisión de Relaciones Económicas del Este de Europa (el *Committee on Eastern European Economic Relations*).

El señor Rosenfeld se graduó en administración de empresas por la Universidad de Muenster (Alemania) y posteriormente ocupó varios cargos en la división de banca de inversión de Dresdner Bank AG desde el año 1993. En el año 2002 fue designado miembro del Consejo de Administración de esta compañía, siendo responsable de las áreas de finanzas y control, de cumplimiento y de inversiones corporativas.

En consideración a cuanto antecede, la Comisión considera que don Klaus Rosenfeld reúne los requisitos de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia y experiencia, establecidos en las Normas de Gobierno Corporativo de Gamesa y no está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en las Normas de Gobierno Corporativo de Gamesa.

Adicionalmente, se ha verificado con el candidato su disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo.

2. PROPUESTA DE CALIFICACIÓN

No se ha encontrado ningún impedimento para la calificación de don Klaus Rosenfeld como consejero no ejecutivo independiente de la Sociedad, de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital y las Normas de Gobierno Corporativo de Gamesa.

De esta forma, la Comisión, con base en el informe de “PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L.”, propone al Consejo de Administración que la calificación de don Klaus Rosenfeld sea de no ejecutivo independiente, al cumplirse todos los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital y las Normas de Gobierno Corporativo de Gamesa para ello.



3. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior, la Comisión acuerda por unanimidad formular y elevar al Consejo de Administración, para su elevación a la Junta General de Accionistas de la Sociedad, la presente propuesta de nombramiento de don Klaus Rosenfeld como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la calificación de **no ejecutivo independiente**.

* * *

PROPUESTA MOTIVADA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A. PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOÑA SWANTJE CONRAD COMO CONSEJERA INDEPENDIENTE

En Zamudio, Bizkaia, a 12 de septiembre de 2016, la Comisión de Nombramientos (la "**Comisión**") de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. ("**Gamesa**" o la "**Sociedad**") acuerda por unanimidad proponer al Consejo de Administración, para su elevación a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de doña Swantje Conrad como consejera no ejecutiva de la Sociedad, con la calificación de independiente, de conformidad con lo que sigue.

1. EXPERIENCIA DESTACABLE PARA EL CARGO DE CONSEJERA

Doña Swantje Conrad posee una amplísima experiencia en los sectores financiero y bancario, pues su carrera se ha desarrollado desde 1991, en J.P. Morgan, en Alemania, en el Reino Unido y en los Estados Unidos de América, en las áreas de finanzas corporativas, fusiones y adquisiciones, mercados de capitales y activos institucionales. Asimismo, tiene amplia experiencia como analista de mercados en los sectores industrial, automovilístico y aeroespacial paneuropeos.

Actualmente es responsable de las relaciones de J.P. Morgan con sus clientes institucionales, a través de las áreas de mercados globales y de gestión de activos.

En cuanto a su formación académica, la señora Conrad ha cursado los estudios de ingeniería industrial en la Universidad de Karlsruhe (Alemania) y el *Master of International Business Studies* impartido por la Universidad de Carolina del Sur (Estados Unidos de América).

Por otro lado, su presencia en el Consejo de Administración de Gamesa contribuiría a incrementar la diversidad de género en este órgano.

En consideración a cuanto antecede, la Comisión considera que doña Swantje Conrad reúne los requisitos de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia y experiencia, establecidos en las Normas de Gobierno Corporativo de Gamesa y no está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en las Normas de Gobierno Corporativo de Gamesa.

Adicionalmente, se verificó con la candidata su disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo.

2. PROPUESTA DE CALIFICACIÓN

No se ha encontrado ningún impedimento para la calificación de doña Swantje Conrad como consejera no ejecutiva independiente de la Sociedad, de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital y las Normas de Gobierno Corporativo de Gamesa.

De esta forma, la Comisión, con base en el informe de "PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L.", propone al Consejo de Administración que la calificación de doña Swantje Conrad sea de no ejecutiva independiente, al cumplirse todos los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital y las Normas de Gobierno Corporativo de Gamesa para ello.

3. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior, la Comisión acuerda por unanimidad formular y elevar al Consejo de Administración, para su elevación a la Junta General de Accionistas de la Sociedad,



la presente propuesta de nombramiento de doña Conrad como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la calificación de **no ejecutivo independiente**.

* * *